Poder Judicial de la Nación

Camara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

JUZGADO COMERCIAL 5

2 / 2018 AFIP c/ OIL M&S S.A s/EJECUCION FISCAL - AFIP

JUZGADO COMERCIAL 5- ANEXO INFORMÁTICO.-.

Buenos Aires, de febrero de 2023.- DG

1. Por recibido.

2. Atento el estado de autos, habiéndose dictado sentencia (ver fs. 7), la radicación de la causa ante este Juzgado se torna inoficiosa.

Es que aparece como una mera traslación de expedientes para su ulterior paralización y archivo, ya que solo cabe al acreedor presentarse en el juicio universal y pedir allí la verificación de su crédito; de modo que no se advierten razones que justifiquen el desplazamiento de la competencia (Com:B, 12.2.02 *"Citibank N.A. c/Funes Tondino Aldo F. s/ejec."*; C.S.J.N. 12/02/02 *"Miranda Aurora y otros c/Perez Luis Alberto y otro s/Daños y Perjuicios"* Competencia Nª502-XXXVII, T:244).

3. En orden a ello, y encontrándose resguardado el principio que contempla la suspensión de las acciones de contenido patrimonial (LCQ: 132,

#31142143#356847824#20230210092721081

21), **RESUELVO**: Ordenar la suspensión del presente trámite y poner nota de la recepción en los autos en que fue requerido.

Oportunamente, devuélvase al Juzgado de origen.

Notifíquese y regístrese.

MARIA SOLEDAD CASAZZA
JUEZA

NOTA: En la misma fecha se colocó nota en los autos 26442 /2018 Incidente Nº 27 - CONCURSADO: OIL M&S S.A. s/INCIDENTE LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS. Conste.

MARIANA ALEJANDRA ALVAREZ
SECRETARIA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIANA ALEJANDRA ALVAREZ
Date: 2023.02.13 12:44:10 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA SOLEDAD CASAZZA
Date: 2023.02.13 12:58:58 ART

#31142143#356847824#20230210092721081